

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-151-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	JORGE JULIAN HOYOS TORO
Asunto	NO AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA- PONE EN CONOCIMIENTO

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en cuanto a autorizar el retiro de la demanda, el Juzgado se permite manifestar lo siguiente:

Encuentra el Despacho que el presente proceso término por desistimiento tácito por auto interlocutorio 23 de agosto 2019, y como no es procedente la petición, el Despacho se abstiene de autorizar el retiro de la demanda.

No obstante, la parte interesada podrá adecuar su solicitud de conformidad con la parte final del literal g) del artículo 317 del C.G. del P., requiriendo el desglose el documento que sirvió como base de recaudo, para lo cual deberá de aportar el arancel judicial, conforme a lo estable le ley.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 110

Hoy 02 de octubre de 2020a las 8:00 a.m.

MARLENY

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL

Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **fd08856d95a120a1e10655d156f3b7f8e7f650b7af502b7120dfc7e64b2a26cd***

Documento generado en 30/09/2020 09:27:02 p.m.